

Asunto: RESOLUCION Nº 507 - APROBACION DE PLIEGOS PARA CUBRIR VACANTES DE JUECES

De: concejo@avellaneda.gob.ar

Fecha: 12/4/2022 12:06

Para: comunadeflorenia@ltnet.com.ar, concejlastoscas@ltnet.com.ar, hcm@reconquista.gov.ar, concejovocampo@gmail.com, concejomunicipal@malabrigo.gob.ar



Buenos Días!

Adjunto al presente Resolución Nº 507, aprobada por este Cuerpo el día siete de abril del corriente, a los fines que sea tratada en Sesión.

Saludo Atte.

— Adjuntos: —

CamScanner 04-12-2022 12.01.pdf

243 KB

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 13/04/22	Hora: 08:00
Expte: 0151/22	Firma: <i>Speedy</i>
SALIO: / /	
GIRADO A:	



Concejo Municipal de
Avellaneda
Calle 12 N° 628, Avellaneda (CP: 3561)
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (01482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar



RESOLUCIÓN N° 507

VISTO:

La Nota recibida por el Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial Reconquista, y;

CONSIDERANDO:

Que, la delicada situación que atraviesa la justicia en nuestra provincia, entre otras cosas por la cantidad de vacantes en los Distintos Juzgados de la Provincia de Santa Fe.

Que, esta preocupación hace menester exigir a las autoridades legislativas de nuestra Provincia de Santa Fe, el inmediato tratamiento y aprobación de los pliegos de postulantes para cubrir las vacantes en los distintos Tribunales de toda la Provincia, en particular en la Cuarta Circunscripción los cargos de Juez de Cámara Civil, Comercial y Laboral y Juez de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación.

Que las demoras que se registran en materia de cobertura de cargos de magistrados afectan severamente el normal funcionamiento de los Tribunales y la eficiente prestación del servicio de justicia, de la manera en que lo exigen el principio republicano de gobierno y la garantía de independencia del Poder Judicial;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°): Solicítese a las autoridades legislativas de la provincia de Santa Fe el inmediato tratamiento y aprobación de los Pliegos para cubrir las vacantes de Jueces de toda la provincia, en especial los de la Cuarta Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 2°): Envíese copia de la presente al Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial; Concejos Municipales del Departamento Gral. Obligado; Legisladores Provinciales con domicilio en la región y autoridades legislativas de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los siete días del mes de abril de 2022.

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente MC Concejo
Municipal Avellaneda